

MINISTERIO DE CULTURA

30543 *ORDEN de 14 de diciembre de 1978 por la que se establece la estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes.*

Ilustrísimos señores:

El artículo 11 del Real Decreto de 3 de noviembre de 1978 establece la estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes a niveles superiores.

Para el funcionamiento de dicho Organismo procede dictar la norma complementaria que estructure a nivel de Secciones y Negociado las Unidades establecidas en el citado cuerpo legal.

En su virtud, con la conformidad del Ministerio de Hacienda y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno a que se refiere el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º *Secretaría General.*

1. La Secretaría General, cuyo titular tendrá nivel orgánico de Subdirector general, se estructura en:

1.1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Servicio.

1.2. Servicio Económico, con las siguientes Unidades:

1.2.1. Sección de Tesorería, con los Negociados de:

- Caja.
- Ordenación de Pagos Generales.
- Ordenación de Pagos de Obras.

1.2.2. Sección de Contabilidad, con los Negociados de:

- Contabilidad General.
- Contabilidad Mecanizada.

1.2.3. Sección de Inspección, con los Negociados de:

- Inspección Central.
- Inspección Provincial.
- Examen y Censura.
- Planificación y Prácticas Inspectoras.

1.3. Servicio Administrativo, con las siguientes Unidades:

1.3.1. Sección de Contratación y Patrimonio, con los Negociados de:

- Contratación.
- Patrimonio.

1.3.2. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:

- Gabinete Interior.
- Registro.
- Material Deportivo.

1.3.3. Sección de Coordinación, con los Negociados de:

- Gestión Administrativa.
- Informática.
- Junta Económica.
- Técnico.

1.3.4. Sección de Gestión de Instalaciones Propias, con los Negociados de:

- Coordinación de Instalaciones.
- Conservación y Mantenimiento.

1.4. Sección de Estatutos de Sociedades Deportivas y Recursos, con los Negociados de:

- Estudios y Registros.
- Recursos.

1.5. Sección de Relaciones con el Exterior, con los Negociados de:

- Información.
- Relaciones Públicas.
- Publicaciones.

1.6. Sección de Personal, con los Negociados de:

- Nóminas.
- Situaciones.
- Asuntos Sociales.

1.7. Directamente dependiente del Secretario general existirá el Negociado de:

- Organización y Estudios.

Art. 2.º *Dirección de Promoción.*

1. La Dirección de Promoción, cuyo titular tendrá nivel de Subdirector general, se estructura en:

1.1. Servicio de Organización y Coordinación, con las siguientes Unidades:

1.1.1. Sección de Deporte para Todos, con los Negociados de:

- Coordinación Administrativa.
- Técnico.

1.1.2. Sección de Instalaciones Elementales, Agrupaciones Deportivas y Deporte Escolar, con los Negociados de:

- Instalaciones Elementales.
- Agrupaciones Deportivas y Deporte Escolar.

1.1.3. Sección de Divulgación y Material Deportivo, con los Negociados de:

- Divulgación.
- Material Deportivo.

Art. 3.º *Dirección de Deportes.*

1. La Dirección de Deportes, cuyo titular tendrá categoría de Subdirector general, se estructura en:

1.1. Servicio de Tecnificación, con las siguientes Unidades:

1.1.1. Sección de Estudios y Orientación, con el Negociado de:

- Control de Datos.

1.1.2. Sección de Centros de Tecnificación, con los Negociados de:

- Centros de Perfeccionamiento.
- Centros de Iniciación.

1.2. Sección de Federaciones, con el Negociado de:

- Gestión Federativa.

1.3. Directamente dependiente del Director existirá el Negociado de:

- Coordinación.

Art. 4.º *Dirección de Equipamiento.*

1. La Dirección de Equipamiento, con categoría de Subdirección General, se estructura en:

1.1. Servicio de Instalaciones y Planificación, con las siguientes Unidades:

1.1.1. Sección de Estudios, con los Negociados de:

- Normativa.
- Módulos.

1.1.2. Sección de Programación, con los Negociados de:

- Censo.
- Programas.

1.1.3. Sección Técnica, con los Negociados de:

- Instalaciones.
- Certificaciones.

1.1.4. Sección Administrativa, con los Negociados de:

- Obras Propias.
- Obras Subvencionadas.

Art. 5.º *Dirección de Docencia, Investigación y Documentación.*

1. La Dirección de Docencia, Investigación y Documentación, cuyo titular tendrá nivel de Subdirector general, se estructura en:

1.1. Servicio de Coordinación de Docencia, con las siguientes Unidades:

1.1.1. Sección Administrativa, con el Negociado de:

— Tramitación.

1.1.2. Sección de Coordinación, con el Negociado de:

— Coordinación de Centros.

1.1.3. Sección de Planificación, con el Negociado de:

— Planificación, Estudios y Coordinación.

1.2. Servicio de Coordinación de Investigación, con las siguientes Unidades:

1.2.1. Sección Administrativa, con el Negociado de:

— Tramitación.

1.2.2. Sección Técnica, con los Negociados de:

— Programas y Estudios.
— Coordinación.

1.3. Servicio de Documentación, con las siguientes Unidades:

1.3.1. Sección de Documentación, con los Negociados de:

— Información.
— Archivo.

1.3.2. Sección de Biblioteca, con el Negociado de:

— Publicaciones.

1.4. Servicio de Coordinación, con la siguiente Unidad:

1.4.1. Sección Administrativa, con el Negociado de:

— Tramitación.

El Instituto Nacional de Educación Física, de Madrid, a cuyo frente habrá un Director académico, estará encuadrado en la Dirección de Docencia, Investigación y Documentación y contará con una Secretaría General, con nivel orgánico de Sección, estructurada en los Negociados de:

— Secretaría de Estudios.
— Coordinación.

El Instituto Nacional de Educación Física, de Barcelona, a cuyo frente habrá un Director académico, estará encuadrado en la Dirección de Docencia, Investigación y Documentación y contará con una Secretaría General, con nivel orgánico de Sección, estructurada en los Negociados de:

— Secretaría de Estudios.
— Coordinación.

Art. 6.º *Directamente adscritas al Director general existirán las Secciones de:*

1. Protocolo, con el Negociado de:

— Organización y Estudios.

2. Gabinete de Despacho.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Consejo Superior de Deportes.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30544

ORDEN de 1 de diciembre de 1978 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan, para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Como resolución al concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 260), para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos Civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «en servicios civiles», cuando lo disponga el Ministerio de Defensa, en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados:

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

Sevilla.—Comandante de Artillería don Manuel Casas Gómez, de disponible en la guarnición de Sevilla y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña número 14.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ayuntamientos

Huesca.—Teniente Coronel de Ingenieros don Nicolás Simón Gómez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 12.

Soria.—Para Jefe de la Policía Municipal, Comandante de Infantería don Francisco Castells Gutiérrez, de disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la Subsecretaría de Defensa.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegaciones

Melilla.—Comandante de Infantería don Juan León Solá, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería «Alhucemas» número 5.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Estadística

Córdoba.—Comandante de Infantería don Alfonso Ocaña Pórras, de la zona de Reclutamiento y Movilización número 76.

DISPOSICIONES COMUNES

Primera. a) Los Jefes destinados deberán efectuar su presentación antes del día 20 de enero de 1979.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la autoridad superior regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la calle de Ayala, número 100, Madrid-1.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tenga su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación de este Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destino.